

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO

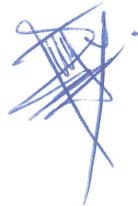
Telecomunicaciones Megon, sociedad anónima de capital variable, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que en los autos del procedimiento ordinario 27/2024-C, promovido por Juan Daniel Rodríguez Muñoz se le ha señalado como demandado. La demanda se admitió el treinta de enero de dos mil veinticuatro y ante la imposibilidad de localizar su domicilio, el cinco de marzo siguiente se ordenó emplazar por edictos, los cuales se publicarán en el periódico de mayor circulación a nivel nacional dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles acuda a las instalaciones de este Tribunal a dar contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la demandada, en las oficinas de este Tribunal ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 3, las copias de traslado para su debida instrucción. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso formular reconvencción. Además, se previene a la parte demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín. Finalmente, en términos de los párrafos cuarto y quinto, del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se solicita la publicación de edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; ello, en virtud de que la parte interesada en su publicación es el trabajador.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Job Daniel Wong Ibarra

Persona Secretaria Instructora adscrita al Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan



TERCER TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE JALISCO